**AMPLIACIONES DE NIVEL O MODALIDAD**

Cuando un E.E. tiene reconocido un determinado nivel y solicita se le autorice uno nuevo, por ej. si un E.E. tiene reconocido Nivel de Ed. Media y requiere Básica. Nota: No confundir este tipo de solicitud con la creación de curso, cuando se tiene autorizado el 3º Básico y se solicita el 4º, es creación de curso no de nivel)

* Plazos EE Subvencionados: hasta el último día hábil del mes de junio del año anterior
* Plazos EE Pagados: hasta el último día hábil del mes de septiembre del año anterior

Si para la creación de nivel es necesario ampliar capacidad del EE debe indicar además en la solicitud, **AMPLIACION DE CAPACIDAD.**

**Documentos Generales:**

* Oficio Conductor (firmado por el sostenedor o rep legal).
* Solicitud Única de RECOFI (formato Excel)

**Documentos específicos:**

* **Infraestructura (Carpeta Verde).**
* Copia simple de los planos timbrados por la Direccion de Obras Municipales.
* Copia legalizada de Certificado de recepción definitiva de obras.
* Copia legalizada de Certificado o Rex Sanitaria MINSAL según decreto 289/89.
* Copia legalizada de Certificado o Rex que autoriza Cocina y Comedor del Local (Dcto 977)
* **Técnico Pedagógico (Carpeta Roja).**

**Personal:**

**Personal Docente Directivo:**

* Nómina indicando nombre, Rut, cargo de cada uno, horas de contrato y horas destinadas a la función.
* Certificado de título profesional legalizado ante notario.
* Certificados de antecedentes actualizados de todo el personal docente directivo.

**Personal Docente (solo del Nuevo Nivel):**

* Nómina, indicar nombre, rut,  asignatura y horas de atención.
* Certificados de título legalizado ante notario.
* Certificados de antecedentes actualizados.

**Personal Asistente de la Educación (Solo del Nuevo Nivel):**

* Nómina del Personal Asistente de la Educación, indicar nombre, rut y función que desempeñará.
* Certificados de antecedentes actualizados de todo el Personal Asistente de la Educación.
* Certificados de título o licencia de enseñanza media, legalizada ante notario. Las licencias de enseñanza media pueden obtenerse en la Oficina de Atención Ciudadana.

**Personal Administrativo y Auxiliar (solo del Nuevo Nivel):**

* Nómina del Administrativo y Auxiliar, indicar nombre, rut y función que desempeñará
* Certificados de antecedentes actualizados de todo el personal Administrativo y Auxiliar
* Licencia de Enseñanza Media.

Además, debe adjuntarse:

* Perfiles del personal, descargar y completar archivos : [Directivo](http://www.secreduc04.cl/recofi2018/formatos/formato_perfil_personal_directivo.xls), [Docente](http://www.secreduc04.cl/recofi2018/formatos/formato_perfil_personal_docente.xls), [Asistente](http://www.secreduc04.cl/recofi2018/formatos/formato_perfil_personal_asistente.xls) (estos formatos se encuentra en el **sitio comunidad escolar, en sostenedores/reconocimiento oficial/perfiles**
* Certificado (de todo el personal), de una vigencia no superior a un mes, de verificación en el registro de “Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad” de acuerdo a la Ley 20594, que puede obtenerse en  la página web:

<http://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

**Deben enviarse juntos los antecedentes correspondientes a cada trabajador (certificado de título o licencia de enseñanza media, certificado de antecedentes y de habilidad para trabajar con menores) y en el mismo orden indicado en cada nómina.**

**Material Didáctico**

* **Descripción del Material Didáctico**

Debe especificarse cantidades por asignatura, de acuerdo con el nivel y modalidad a crear, todo ello según Nº de estudiantes.

Y según corresponda:

* **En Educación Especial** tiene que ser pertinente al tipo de enseñanza y a las características de los estudiantes.
* **En Educación Básica:**material didáctico por asignatura. De acuerdo a Decreto Supremo de Educación N° 53 del año 2011.
* **En Educación Media TP** El material didáctico está regulado por el Decreto N° 240 de 2018 del Ministerio de Educación que Regula los Recursos de Aprendizaje que Utilice la Educación Técnico Profesional
* **En Educación Media HC:**material didáctico por asignatura, diferenciado para estudiantes y para docentes. De acuerdo a Decreto Supremo de Educación N° 53 del año 2011

Espacio e implementación **Laboratorio de Ciencias**: adjuntar croquis con dimensiones del Laboratorio, señalar las instalaciones y conexión de agua, gas y electricidad; extintor y señalética de prevención de riesgos y evacuación; número de mesones (revestidos de azulejos o cerámica) con los puestos de trabajo, número de taburetes para los estudiantes; equipamiento destinado al docente (escritorio, pizarra), estanterías (algunas con candado) para guardar equipos, elementos, instrumentos, reactivos, incluir listado de equipos, instrumentos, materiales de vidrio, elementos, sustancias químicas, software educativo, todo con las respectivas cantidades.

* **En Educación de Adultos:** material didáctico por asignatura.

**Mobiliario Escolar**

* **Descripción del mobiliario escolar**
* Especificar las cantidades según Nº de estudiantes
* De acuerdo Decreto Exento N° 1302 del Ministerio de Educación del año 2002.

**Planes y Programas**

* Copia del Proyecto Educativo Institucional.

El **PEI** debe diseñarse en total coherencia y concordancia con las características de la modalidad de enseñanza a crear, considerar los objetivos de aprendizaje deben estar alineados con los Planes y Programas de Estudio que aplicará, incorporar el perfil de egreso de los estudiantes, los mecanismos de comunicación a la comunidad deben estar claramente definidos, en este marco deben elaborarse todos los **reglamentos** (por ejemplo reglamento interno, reglamento de evaluación, reglamento de higiene y seguridad escolar, los respectivos protocolos de actuación y plan de formación ciudadana).

* **Plan de Estudio** del o de los cursos con las horas anuales y semanales por asignatura.
* **Horario de funcionamiento**incluyendo tiempo de recreo.
* Proyecto Curricular que fundamente la creación de una especialidad considerando los criterios de pertinencia y factibilidad. El link [www.media.mineduc.cl](http://www.media.mineduc.cl/)  está  el documento “Orientaciones para la gestión del currículum de la Educación Media Técnico Profesional" donde se encuentra información que orienta la elaboración del Proyecto Curricular que fundamenta la creación de una Especialidad  considerando los criterios de Pertinencia y Factibilidad. En el cuadro N° 4, (página 41 del documento) : Información asociada se detalla la categoría de la información y las fuentes de información que deberían ser revisadas y   analizadas para construir una sólida   propuesta curricular.
* Además debe incorporar las cartas compromiso y/o convenio que realizó el sostenedor con el sector empresarial, en las que se señale que apoyan la creación de la especialidad.

**Reglamentos**

* Copia del Reglamento Interno.
* El reglamento deberá señalar las normas de convivencia en el establecimiento, los protocolos de actuación en casos de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar; embarazo adolescente e incluir un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares, las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento, los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan y las  
  instancias de revisión correspondientes.
* Copia Reglamento Interno evaluación y promoción escolar de los alumnos.
* Plan de formación ciudadana.
* Incluir Programa de Apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales.
* Reglamento de Práctica y Titulación de la o las especialidades, si corresponde a un establecimiento de educación media técnico profesional.
* **Unidad Jurídica (Carpeta Azul)**
* Certificado de vigencia del sostenedor, emitido por quien corresponda, según el tipo de persona jurídica, original o copia legalizada ante notario.
* Personería del representante legal o administrador de la entidad sostenedora con vigencia.
* Certificado de antecedentes del Representante Legal.

*Los documentos deben ser****actualizados,****es decir, no tener más de un mes de antigüedad contado desde la fecha de presentación de la solicitud.*

*Certificado de vigencia y personería no es aplicable en el caso de los establecimientos municipales ni en el caso que el sostenedor sea una Corporación Educacional o Entidad Individual Educacional.*

**Cuando el establecimiento en conjunto a la solicitud de nuevo RBD, solicitara la subvención del estado, debe este, en forma paralela y en una carpeta de color amarillo ingresar los antecedentes que justifiquen la solicitud de subvención en conformidad al decreto 148/2016.**

Dicho reglamento deriva del artículo 8° que dispone que tratándose de un establecimiento educacional que por primera vez solicite el beneficio de la subvención, Ministerio de Educación aprobará, por resolución fundada dentro del plazo señalado en el inciso anterior, la solicitud sólo en caso de que exista una demanda insatisfecha por matrícula que no  pueda ser cubierta por medio de otros establecimientos educacionales que reciban subvención o aporte estatal, o  que no exista un proyecto educativo similar en el territorio en el que lo pretende desarrollar. Dichos establecimientos deberán tener el carácter de gratuitos. Se entenderá aceptada una solicitud cuando ésta fuere aprobada por el Ministerio de Educación y ratificada dicha decisión por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Educación.

Para solicitar el beneficio de la subvención en consecuencia debe cumplir con al menos una de las condiciones que se indican a continuación:

1. Que exista una **demanda insatisfecha** por matrícula que no pueda ser cubierta por medio de otros establecimientos que reciban subvención o aportes del Estado dentro del territorio. En el oficio de solicitud de subvención, debe indicar que se optó por esta causal y adjuntar formulario adjunto y documentación de respaldo.

**No obstante, lo anterior, se entenderá acreditada la demanda insatisfecha cuando el solicitante acompañe a la petición de creación de nuevo nivel o nueva especialidad, la aceptación al proyecto educativo y de la matrícula de los alumnos en el primer curso del nuevo nivel o modalidad por el cual se solicita reconocimiento y subvención por primera vez, de a lo menos un 70% de los padres o apoderados del curso inmediatamente inferior.**

b) Que **no exista un proyecto educativo institucional similar en el territorio** en el que lo pretende desarrollar. En el oficio de solicitud de subvención debe indicar que se optó por esta causal y debe adjuntarse PEI.

En ambos casos, los establecimientos respecto de los cuales se realice el análisis, deberán tener el carácter de gratuitos.